

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

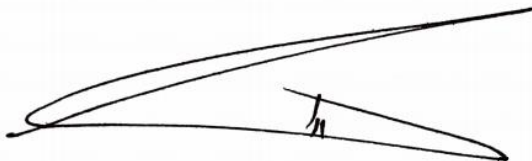
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00009

Demandante: DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ

Demandado: ADMINISTRADORA CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA - CAÑAVERAL FLORIDABLANCA

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor Daniel Augusto Lozano Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía número 91'530.018 contra la Señora Mayerly Castro Vásquez identificada con la cédula de ciudadanía número 32'872.965 como Administradora del conjunto residencial Santa María de Cañaveral Floridablanca por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.



GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

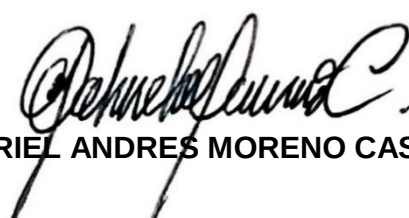
Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Daniel Augusto Lozano Ortiz contra la Señora Mayerly Castro Vásquez como Administradora del conjunto residencial Santa María de Cañaveral Floridablanca por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición. En consecuencia en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a la Señora Mayerly Castro Vásquez - Administradora del conjunto residencial Santa María de Cañaveral Floridablanca - y, al Accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar a la Señora Mayerly Castro Vásquez Administradora del conjunto residencial Santa María de Cañaveral Floridablanca que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración al derecho fundamental invocado por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00009

Demandante: DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ

Demandado: ADMINISTRADORA CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA - CAÑAVERAL FLORIDABLANCA

Oficio número 0635

Floridablanca enero 27 de 2022

TUTELA

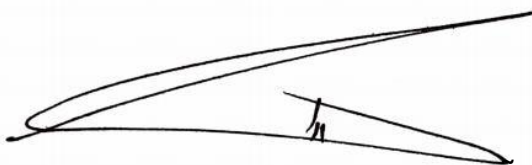
Señor

PERSONERO MUNICIPAL

FLORIDABLANCA - SANTANDER

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Daniel Augusto Lozano Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía número 91'530.018 contra la Señora Mayerly Castro Vásquez identificada con cédula de ciudadanía número 32'872.965 como Administradora del conjunto residencial Santa María de Cañaveral Floridablanca por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

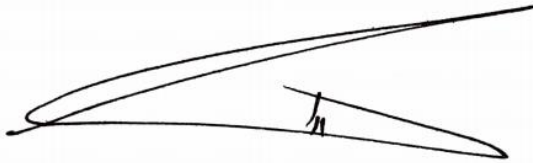
Correo electrónico: j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00009

Demandante: DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ

Demandado: SRA. MAYERLY CASTRO VARGAS (Administradora Conjunto Residencial Santa María Cañaveral

Al Despacho del señor paso la presente acción de tutela, para lo que considere procedente ordenar. Floridablanca, febrero 7 de 2022



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLÑORIDABLANCA**

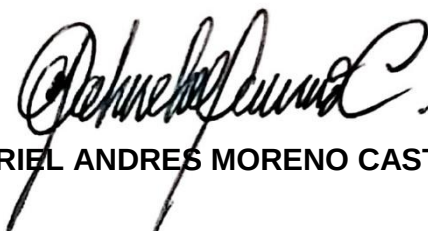
Floridablanca, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el Representante Legal y/o Administrador del Conjunto Residencial PORTALES DE FONTANA puede tener interés en las resultados del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionado al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Administrador y/o Representante legal del conjunto residencial PORTALES DE FONTANA su vinculación como accionado al presente tramite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirva rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

CUMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00009

Demandante: DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ

Demandado: SRA. MAYERLY CASTRO VARGAS (Administradora Conjunto Residencial Santa María Cañaveral

Oficio número: 0970 TUTELA 68001-40-88-006-006-2022-00009

Floridablanca febrero 7 de 2022

TUTELA

Señor

Administrador y/o Representante Legal

Conjunto Residencial PORTALES DE FONTANA

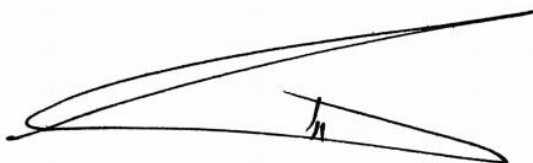
Comedidamente me permito notificarle que en el 27 de enero de 2022 este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por el señor Daniel Augusto Lozano Ortiz identificado con la cédula de ciudadanía número 91'530.018 contra la Señora Mayerly Castro Vásquez identificada con la cédula de ciudadanía número 32'872.965 como Administradora del conjunto residencial Santa María de Cañaveral Floridablanca por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Por otra parte, como quiera que el Representante Legal y/o Administrador del Conjunto Residencial PORTALES DE FONTANA puede tener interés en las resultados del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionado al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Administrador y/o Representante legal del conjunto residencial PORTALES DE FONTANA su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirva rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela y la respuesta dada por la señora Mayerly Castro Vásquez

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)

Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00009

Demandante: DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ

Demandado: ADMINISTRADORA CONJUNTO RESIDENCIAL SANTAMARIA - CAÑAVERAL FLORIDABLANCA

Oficio número 0636

Floridablanca enero 27 de 2022

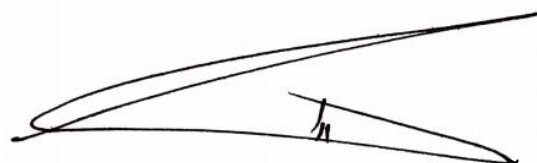
TUTELA

Señor

DANIEL AUGUSTO LOZANO ORTIZ

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha, este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted contra la Señora Mayerly Castro Vásquez identificada con cédula de ciudadanía número 32'872.965 como Administradora del conjunto residencial Santa María de Cañaveral Floridablanca por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor